

## JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.**

**Lugar y fecha:** Asunción, 10 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos de que se disponga la utilización de Anticipo remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin justificación por parte de la convocante".

El Anticipo del 10% del monto del contrato, ha sido estipulado en caso de necesidad del Contratista. El mismo se establece a los efectos de que el contratista pueda hacer frente a los costos de movilización que se requiere para el inicio de los trabajos, compra de máquinas, equipos e insumos en general, considerando la envergadura de las obras.

**Firma del responsable del área requirente:**

**Aclaración:**

**Ing. René Peralbo**  
Director de Vialidad